



Resolución Jefatural

N° 170 -2019-ACFFAA

Lima, 19 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 8.2 del punto 8 establece que "(...) Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión (...)";

Que, el sub numeral 8.2.1 del mencionado numeral tiene previsto que "La Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El grupo de trabajo debe contar con un Presidente";

Que, en ese contexto resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 14 de enero de 2019 al 19 de noviembre de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 14 de enero de 2019 al 19 de noviembre de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- El referido Grupo de Trabajo estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Francisco Jose RÍOS LITUMA, quién lo presidirá
- Héctor SALINAS ESPINOZA
- Carola Milagro SÁNCHEZ PAUCAR, quién realizará las funciones de Secretaria Técnica

Artículo 3.- El Grupo de Trabajo se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y demás normas que resulten aplicables debiendo elaborar el informe para la transferencia de gestión de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.2 de la precitada Directiva.

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que todos los Órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, brinden el apoyo que el Grupo de Trabajo requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas